



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Pertenencia Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2022-00046-00
Demandante	DIEGO LIVINGSTON POMARE
Demandado	ESTHER PUSEY DE MORRISON Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	00518-2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó el defecto de que adolecía la demanda, toda vez que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2022, el Despacho ordenó que el doctor Fisher Ayala Gordon, corrigiera la demanda de pertenencia en reconvencción presentada en su calidad de persona indeterminada en el presente asunto, en el sentido de que se evidencia que la misma no se presentó en escrito aparte, con todos los requisitos que conlleva la demanda principal, ni tampoco anexó los requisitos establecidos en el artículo 375 del C.G.P., para las demandas de pertenencia, los cuales son requisitos sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y se continuará con el trámite del proceso principal.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la demanda de pertenencia en reconvencción, presentada por el señor FISHER AYALA GORDON, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y continúese con el trámite del proceso principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofía Olmos Munroe
Juez

Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6cef6b6ec2cd8948e405e65d791e61f88c6dc3eac32168b33eae33df3b33c8**

Documento generado en 24/10/2022 05:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>